



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

No. OIR-SSF.71/2014.

San Salvador, 06 de noviembre del dos mil catorce.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), en fecha 27 de octubre de 2014, por medio de la cual solicita lo siguiente:

1. “¿Participación de mercado de los bancos y cooperativas en las PYMES/ potencialidad y tamaño del mercado.
2. Bancos y cooperativas que ofrecen crédito a PYMES: acceso al financiamiento.
3. Servicios que ofrecen bancos y cooperativas a las PYMES.
4. Tipos de créditos que bancos y cooperativas ofrecen a las PYMES.
5. Saldos de créditos PYMES por institución financiera: si existe algún tipo de información en cuanto a los saldos que tiene cada banco o cooperativa en cuanto a los créditos brindados a PYMES.
6. Metodología para otorgar crédito a PYMES cuando existe un flujo de efectivo no declarado en renta.

Vista y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se expone lo siguiente:

En el marco de lo señalado en el art. 50 literal d. y Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, el infrascrito Oficial de Información realizó las gestiones de búsqueda de información en la Intendencia de Bancos y Conglomerados, en los departamentos de Análisis y Estudios, de Riesgo de Crédito, Central de Información y en la Coordinación de Analistas de Entidades, obteniendo las respuestas siguientes:



1. *Participación de Mercado de los bancos y cooperativas en las PYMES/potencialidad y tamaño de mercado:*

R/. Al 30 de septiembre de 2014, los Bancos del sistema participan con el 31.12% del total de la cartera en la colocación de PYMES. No se cuenta con información de cooperativas, ya que no son supervisadas. Tampoco se cuenta con información de potencialidad y tamaño del mercado.

2. *Bancos y cooperativas que ofrecen crédito a PYMES:*

R/. Todos los bancos del sistema financiero autorizados por la SSF ofrecen crédito al sector. No se cuenta con información de cooperativas, ya que no son supervisadas.

3. *Servicios que ofrecen los bancos y cooperativas a las PYMES.*

R/. No se cuenta con la información. El Banco Central autoriza a los bancos a brindar servicios a las empresas sin distinción de tamaño. Con respecto a las cooperativas, estas no son supervisadas por lo que no se dispone de datos.

4. *Tipos de créditos que bancos y cooperativas ofrecen a las PYMES.*

R/. Los bancos ofrecen los siguientes tipos de crédito:

- Créditos decrecientes,
- Créditos rotativos,
- Descuento de letras,
- Decreciente no rotativo,
- Sobregiro autorizado,
- Sobregiro ocasional, y
- Tarjeta de crédito.

No se cuenta con información de cooperativas, ya que no son supervisadas.

5. *Saldos de créditos PYMES por institución financiera.*

R/Se anexa documento en Excel con saldos de créditos a septiembre de 2014. Se exponen saldos totales. No se obtuvo autorización de brindar saldos por institución financiera porque podría revelar estrategias comerciales de las entidades. No se cuenta con información de cooperativas, ya que no son supervisadas.

6. *Metodología para otorgar crédito a PYMES cuando existe un flujo de efectivo no declarado en renta.*

R/. No podemos entregar la información, se encuentra clasificada como confidencial porque podría revelar estrategias internas de gestión de riesgo de crédito de las entidades.



Por tanto, con base en las respuestas recibidas, el infrascrito Oficial de Información **resuelve**

- I. Denegar el acceso a la información a aquella que –de acuerdo con las respuestas recibidas de las unidades administrativas correspondientes- constituye información confidencial en el marco del artículo 33 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, que a su vez es congruente con el artículo 24 literal d. de la LAIP y sujeta a lo establecido en los artículos 26 y 28 de la citada LAIP.
- II. Conceder el acceso a la información a los requerimientos de información que – de acuerdo con las respuestas recibidas de la unidad administrativa correspondiente- no constituyen información confidencial o reservada.
- III. Declarar inexistente en la Superintendencia la información solicitada sobre cooperativas, pues estas no son supervisadas por la institución.
- IV. Comunicar la presente resolución a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero